

ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

AMERICA.

NUEVA GRANADA. Un accidente imprevisto ha hecho que los papeles de Maracaibo y Bogotá que debíamos haber recibido cinco dias hace no hayan llegado á nuestras manos hasta los últimos momentos de ir á poner el molde en la prensa, por lo que no tenemos lugar mas que de dar algunos extractos de su contenido.

Por ellos se ve que han modificado la capitulacion de 28 de agosto inserta en nuestro número 114 en cuanto á la expatriacion de los Sres. Manuel Antonio y Juan Manuel Arrublas, Francisco y José Manuel Montoya, Vicente y Juan Nepomuceno Azuero, Ignacio Marquez, el general José María Mantilla, coronel José María Gaitan, Dr. Juan Vargas y coronel Francisco Barriga, á quienes se les permite continuar en Bogotá, con tal que permanezcan quietos en sus ocupaciones y obedientes á las autoridades, sin dar justo motivo de fomentar ó meditar ninguna reaccion.

A pesar de la capitulacion el presidente Mosquera se retiró del gobierno, el que recayó en el general Urdaneta, quien deberia gobernar hasta la llegada de Bolívar. Con este motivo Urdaneta dirigió una esposicion al Libertador, incluyéndole las actas que le llaman á gobernar otra vez los destinos del pais, el cual dice que no puede existir sin él. Para inclinarle á que acepte el mando usa de los mas persuasivos ruegos, y de un lenguaje lleno de energia. « La anarquía, dice, la discordia y los mas horribles crímenes han agobiado el pais durante vuestra separacion del mando, y todas las personas reflexivas que desean la felicidad de Colombia, os miran, Señor, y solo á vos, como el individuo destinado por la Providencia para curar los males del cuerpo político, para regenerar esta heroica nacion, para restaurar su gloria y honor y para dar energia y poder á los resortes de la moral, que ahora están lamentablemente desordenados. De aqui es que el grito levantado en la provincia de Bogotá, ha sido inmediatamente secundado por las de Tunja, Socorro y Mariquita, y probablemente lo será por todas las demas. »

También se encuentra en estos papeles una larga circular firmada por Estanislao Vergara, ministro interino del interior, en que se hace una sucinta relacion de los sucesos ocurridos en aquella capital á consecuencia de la revolucion hecha por el batallon Callao, de que ya dimos noticia en el Redactor del 30 del pasado, y añadiendo otros muchos particulares ocurridos posteriormente, que se reducen á que estuvieron allí despues de la capitulacion cinco dias sin ministros, sin prefecto y sin capitan general: en una palabra, en completa anarquía, hasta que se convidó al general Urdaneta á tomar el mando interinamente: este se escusó diciendo que seria mejor que continuase Mosquera, á quien con este motivo se le instó á hacerlo así; pero solo se convino con la condicion de que se le preguntase á la fuerza armada si pensaba obedecer al gobierno. Los militares contestaron que ellos le obedecerian si el presidente consentia en invitar al Libertador á que dirigiese los destinos de Colombia, pero al presidente no le agradó la condicion y dió cuenta al consejo de Estado,

En esto se iban alargando las formas, nada se resolvía y la anarquía continuaba, hasta que algunos de los oficiales representaron al presidente sobre materia tan ardua, y esto dió origen á varias contestaciones, que al fin pasaron al ayuntamiento, el cual determinó poner á Urdaneta á la cabeza del gobierno hasta la llegada de Bolívar, nombrando interinamente ministro de Hacienda á Jerónimo Mendoza, de la Guerra al general Joaquin Paris, del Interior á Estanislao Vergara, continuando el Dr. Vicente Borrero de ministro de relaciones.

A los papeles de que hablamos arriba se agrega otra gran cáfila de ellos que acabamos de recibir directamente de Cartagena por la goleta Waterloo, que llegó ayer en 27 dias. Entre ellos se halla un nuevo periódico con el nombre de *El Duende*, un suplemento á la Gaceta de Panamá de 26 de setiembre y otros varios sueltos, por los cuales vemos que Panamá y Antioquia han seguido el ejemplo de los otros pueblos declarados ya en favor de Bolívar.

Rio Hacha que se habia declarado contra él y unido á Venezuela parece que ha sido tomado por las tropas del general Mantilla, de modo que de Nueva Granada solo parece que se presenta hostil á Bolívar el departamento del Cauca, donde mandan los Ovandos.

En el registro del 23 de setiembre está una proclama de Bolívar en que acepta el mando que le han ofrecido.

En el mismo papel del 21 se hallan las siguientes noticias:

« S. E. el Libertador permanece en Soledad. Allí, así como en Barranquilla, ha sido obsequiado con esmero por los dignos ciudadanos de aquellos cantones. Habita la hermosa casa que acaba de construir el Sr. coronel Pedro Juan Visbal, y se halla muy complacido de observar de cerca la buena opinion de aquellos patriotas amigos del orden. Aun no sabemos cuando saldrá el Libertador de la agradable mansion que ha escogido, sin embargo de que continuamente recibe nuevos testimonios del amor que le profesan los pueblos en los pronunciamientos que se van sucediendo, en los cuales se le llama al mando supremo nacional, como la única esperanza de la patria. »

En nuestro número próximo daremos extractos mas largos de lo mas interesante. Se nos ha dicho que en la toma de Rio Hacha hubo una accion reñida en que se derramó mucha sangre. (*Red. de N. York*).

RUSIA.

PETERSBURGO, 18 de diciembre. — Por un ukase de fecha del 13 ha confiado el emperador al mariscal Diebitch Sabalkansky el mando superior del ejército que se está reuniendo en las fronteras occidentales. Por el mismo ukase ha declarado S. M. en estado de guerra los gobiernos de Grodnos Wilna, Minsk, Podohlia, y Volhynia, y los ha puesto bajo la autoridad del mariscal Diebitch.

El ejército activo se compondrá de un cuerpo destacado de la guardia imperial, de los granaderos del 1.º y 2.º cuerpo de infantería, del 3.º y 5.º cuerpo de caballería, de un cuerpo destacado de Lituania, que con otras tropas formará el 6.º cuerpo de infantería.

El general Tott ha sido nombrado gefe del estado mayor general.

Entre los oficiales generales encargados de mandos superiores se cuentan el general Neidhart, el general Sopuchen, el general Hasford, el general Gortshakiff, el general Habbe &c. &c.

El coronel Tischen ha sido nombrado director general de los hospitales del ejército activo. (*Gaceta de Francia*).

BÉLGICA.

BRUSELAS, 31 de diciembre. — El *Correo de los Paises Bajos* dice: « Hemos sabido que nuestras tropas en un encuentro que tuvieron en el arrabal de Wych en Maestricht con las tropas holandesas que habian salido de la ciudad, las rechazaron por tres veces. En este choque que se verificó ante ayer 29 no ha dejado de oirse el cañon en tres horas consecutivas. Parece que el general Mellinet ha colocado una bateria muy cerca de la ciudad. Un oficial de voluntarios ha clavado una bandera en las fortificaciones: todos creyeron que desde luego se podria ya entrar en la ciudad. »

Se dice como cierto que los holandeses han sufrido mucho en los dos combates de Meersen y Gronsveld. (*Id.*)

El armisticio puede considerarse como casi roto, al ménos en los alrededores de Maestricht.

Se dice que el duque de Sajonia-Weimar ó el general Van Geen se ha puesto al frente de 8000 hombres y se ha dirigido á Maestricht. Esta noticia corrió muy válida el 28. Hoy sabemos que el general Daine ha partido con 5000 hombres, de los que la mayor parte estaban acantonados en Hasselt y en Tongres, y se ha dirigido á Compina, amenazada, segun parece de una segunda invasion. No podemos dar un entero crédito á esta noticia, porque hasta ahora, segun creemos, no lo ha recibido de oficio la autoridad militar de esta ciudad.

El *Correo de los Paises Bajos* dice: « El general Niellon ha llegado con su brigada el 26 por la mañana á la aldea de Bar-le-duc al mismo sitio que el enemigo le habia designado para combatir. Los soldados, aunque inferiores en número estaban animados del deseo de encontrar al enemigo: doce grados de frio no habian podido amortiguar su ardor. Al fin se frustraron sus deseos, y la esperanza de su gefe. Despues de haber esperado vanamente al enemigo desde por la mañana hasta las seis de la noche, recibió el general Niellon una carta del general en gefe Nipels en que le mandaba que volviese al instante á los puntos donde estaba acantonado. » (*Id.*)

FRANCIA.

PARIS, 3 de enero. — El rey con motivo de la festividad del año nuevo ha respondido á la cámara de los pares: « Recibo con placer las felicitaciones de la cámara de los pares, al mismo tiempo que le ofrezco las mias con la mayor satisfaccion por la nobleza y la energia, que ha manifestado en la crisis que acabamos de experimentar. La conservacion de todos los derechos y libertades es nuestro deber comun, así como debe ser nuestro objeto. Defendiendo nuestras instituciones, y preservándolas de cualquier atentado, proporcionaremos á la Francia todas las garantías que reclama, y consolidaremos las libertades públicas. Con este fin, yo seré dichoso en trabajar con vosotros; y cuento con vuestros auxilios, así como podeis contar con toda mi estimacion. »

El rey ha respondido á la diputacion de la cámara de los diputados: « La cámara no puede dudar de los sentimientos que me animan, volviéndola á ver en este mismo sitio, en que por consecuencia de las grandes jornadas que me han llamado al trono, he recibido tan claros testimonios de su patriotismo y de su confianza. Por deferir al voto nacional, de que ella es el órgano, y por preservar á la Francia de los males que la amagaban, he admitido la corona. Os lo digo entonces; ninguna idea de ambicion personal, y solo el amor á mi pais, y mi adhesion á la causa de la libertad, y á la conservacion de sus instituciones, fué lo que me determinó á emprender tan grande obra. Espero con vuestra ayuda, con la de la nacion conducirla al bien: al menos haré todos los esfuerzos que me sean posibles por conseguirlo, á cuyo objeto me he dedicado completamente. La única recompensa á que aspiro, es á que la nacion pueda decir que está contenta de mí; que he correspondido á sus esperanzas, y á la confianza que me ha manifestado; y que he contribuido en cuanto ha dependido de mí á la defensa de sus instituciones, y á la conservacion de sus libertades. »

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 27.* — El presidente anuncia que M. Boissy d'Anglas ha retirado su proposicion, y algunos diputados instan á que se lea por si algun otro individuo de la cámara quiere sostenerla: la cámara, siguiendo el reglamento, decide que no se verifique la lectura: y asi continúa la discusion sobre la ley de la guardia nacional.

M. Lafayette anuncia que su dimision de la comandancia general de la guardia nacional ha provenido del deseo de anticiparse á la promulgacion de la ley, adoptada ya por la cámara, que suprime las comandancias generales de guardias nacionales.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 28.* — M. Martignac se excusa de no asistir á la cámara por estar enfermo, aunque no de peligro. El órden del dia es la discusion de la ley relativa á la guardia nacional. En medio de la discusion M. Rambuteau pide esplicaciones al ministerio acerca del estado de la tranquilidad pública.

M. Lafitte dice, en cuanto á la política exterior, el principio de no intervenir, no es una teoría vana, pues ya las cinco grandes potencias han reconocido la independencia de Bélgica. « Asi esta gran cuestion, que podia dar motivo á una guerra, está ya resuelta en su punto material. » La Europa ha hecho armamentos mas bien por precaucion, que por espíritu de agresion: la Francia los ha hecho tambien, y los continuará hasta que cesen los de las potencias extranjeras. « La Francia no ha sido hostil ni débil: ha recobrado su puesto y su preponderancia: » y la actitud de la guardia nacional en los últimos sucesos producirá tanto efecto como una batalla ganada en el Rin ó al pie de los Alpes. « En cuanto al gobierno interior, habla del desistimiento de M. Lafayette y del de Dupont de l'Eure: dice que el primero ha hecho un poco antes lo que queria hacer un poco despues, y que el segundo deseaba retirarse, y no quiso hacerlo hasta despues del peligro. Añade que haber retirado M. Boissy d'Anglas su proposicion prueba que la cámara no es contraria al ministerio, como se habia dicho. Dice que entre los documentos escritos, que han aprehendido los tribunales encargados de perseguir á los reos de la última conmocion, hay uno en que se leen estas palabras: *es menester la república para echar á la familia de Orleans.* Promete una ley de eleccion amplia y sólida que satisfaga á los amantes del órden y á los de la libertad. « Una represion suave ha restituido la tranquilidad á las escuelas. Queremos que Paris esté tranquila, y que no dependa de algunos agitadores turbar el comercio, el crédito y la seguridad pública. »

M. Odilon Barrot justifica su desistimiento de la prefectura del Sena; se sincera de la acusacion que se le ha hecho en algunos periódicos de haber conocido á los conspiradores, y no haber tomado providencias represivas: se declara contrario en opiniones á la mayoría de la cámara, y dice que hasta que no haya una cámara, producto de la nueva ley electoral, no podrá conocerse el carácter de la revolucion de julio.

M. Carlos Lameth culpa á los periódicos y á las doctrinas republicanas. « Es necesario persuadir al pueblo que goza de toda la libertad posible, y esto nadie lo niega sino los republicanos. « Nosotros procuraremos mantener nuestras instituciones en su pureza. « El rey no disolverá la cámara, porque no puede ser su voluntad derribar el trono. » M. Lafitte dice que la cuestion de la disolucion de la cámara no puede ser objeto de una esplicacion ministerial. M. de Bignon atribuye los desórdenes de los dias anteriores á fracciones de diferentes partidos: « pero si pudieron dar cuidado algunos momentos, solo fué por el interes accidental que reflejaba en ellas el proceso de los ex-ministros. »

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 29 de diciembre.* — Continúa la discusion del dia antes. M. Dupont (de l'Eure) se defiende contra el periódico el *Tiempo* que le ha llamado á él, á Lafayette y á Odilon Barrot, *Polignacs populares.*

M. Lamarque. Se queja de que en el último protocolo de Londres se hayan insertado estas palabras: « habrá la menor deviancion posible del objeto, las bases y las disposiciones de los tratados de 1814 y 1815. » Con este motivo habla contra estos tratados humillantes para la Francia.

M. Sebastiani dice que la dignidad de la Francia no la permite descender á pedir satisfaccion de un acto no conveniente de un duque de Modena. Añade que la independencia de Bélgica se ha establecido en el protocolo de Londres, sin condicion alguna. Querir que la Francia estienda sus límites por aquella parte, es querer la guerra: y la Francia no debe comenzarla. Se han movido dificultades sobre la navegacion del Escalda: « pero esta es una de aquellas cuestiones que el gobierno francés no abandonará nunca: porque la libertad de la navegacion es uno de sus principios, y sabrá hacerlo respetar. »

M. Mauguin pide esplicaciones al ministerio sobre el príncipe que ha de tener la Bélgica, sobre los límites de este nuevo estado y sobre la observancia exigida de los tratados de 1814 y 1815.

M. Lafitte dice que á estas preguntas, cuando menos imprudentes, no se puede responder en el momento. « El principio de no intervenir no es el principio de la propaganda. » Siente ver que algunos diputados recuerden memorias dolorosas y quieran desconocer el sistema que han dado á la Europa, la conquista y los tratados anteriores.

Continúa la discusion sobre la ley de la guardia nacional.

El ministro del interior presenta á la cámara el proyecto de ley de elecciones. Tiene 6 títulos.

1.º Son llamados á ejercer los derechos electorales, los franceses, que pasen de 25 años, que paguen mas contribucion en cada distrito, hasta la concurrencia de un número de electores, doble del de las listas de 16 de noviembre de 1830: los miembros de los consejos generales de departamento, los corregidores y adjuntos de las ciudades de 4000 habitantes, y de las capitales de departamento y distrito, cuando una ley haya restituido al pueblo el nom-

bramiento de estos destinos: los individuos de sociedades sabias autorizadas por una ley, y los doctores y licenciados despues de tres años de domicilio.

2.º Nadie podrá ejercer el derecho de elector en dos distritos.

3.º Se conservan las disposiciones de la ley de M. de Martignac, en cuanto á las listas electorales.

4.º Habla de la organizacion de los colegios electorales.

5.º Ninguno podrá ser elegido por diputado, sino paga 500 francos de contribucion directa. Los empleados amovibles no pueden ser elegidos en el distrito donde ejercen su destino.

6.º Los diputados no reciben sueldo ni indemnizacion.

CAMARA DE LOS PARES. — *Sesion del 30 de diciembre.* — Se adopta el proyecto de ley para agregar al tesoro el fondo comun de la indemnizacion á la pluralidad de 79 votos contra 21.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 30.* — M. Faure informa sobre el proyecto de organizacion municipal presentado por M. Humbert Comté, y aconseja su adopcion con algunas modificaciones.

M. Eusebio Salverte disculpa á los jóvenes de las escuelas, censura al ministerio anterior por haber consagrado el principio de la inamovilidad de los jueces, de la quietud interior y de la paz exterior: se queja de la desconfianza que manifiesta el gobierno de ciertas personas y de ciertas doctrinas, y acaba pidiendo instituciones, « hechas con el concurso del rey y que puedan servir de base á una república. »

M. Guizot. « Cuando las cuestiones de cosas son tan importantes y grandes, reducirlas á cuestiones de personas, como han hecho algunos preopinantes, es degradarlas. » Entrando despues en el exámen de los hechos dice que de 3 á 4 mil alumnos de las escuelas que hay en Paris, apenas 300 ó 400 han firmado las protestas. « Los cuerpos políticos, como los individuos, deben proveerse de una gran dosis de indulgencia, y algunas veces de desden. » Pero déjense los pequeños sucesos y vamos á las causas generales. La revolucion de julio no se ha hecho sino para quitar al trono el poder extra-constitucional que le daba una carta otorgada. ¿Y ahora se quiere llevar este mismo poder á otras manos y usar de él en otro sentido? ¿Y qué manos son estas? Nadie las conoce: mas no por eso dejan de verse sus efectos en el movimiento de las masas. ¿Y quién invoca este poder extra-constitucional? Nadie sino un partido, tan poco fuerte, que si hubiera estado solo, no habria triunfado en julio. El poder extra-legal, esto es, el poder revolucionario no sirve mas que para producir tempestades: « mas no le pidais la libertad, porque no la lleva en su seno. » El mal actual de Francia nace del empeño que tiene un partido, en restablecer para la insurreccion el artículo 14 de la carta.

M. Mauguin acusa al ministerio, por haber querido espantar á la Francia con soñadas conspiraciones. Dice que el temor de la república es vano: « estoy persuadido que el sistema republicano no duraría 15 dias en Francia. Pide que se presente á la cámara el protocolo que asegura la independencia de Bélgica, y que se averigüe si es cierto que un pequeño príncipe de Italia no ha querido responder á la carta que se le envió anunciándole el advenimiento del rey Luis Felipe. »

M. Merithou, ministro de justicia, defiende al ministerio de las acusaciones de algunos de los preopinantes. « Sino señalamos jueces nuevos para el proceso de los ex-ministros, es porque la ley designaba cuales eran sus jueces naturales. »

ESPAÑA.

MADRID, 3 de enero. SS. MM. su augusta hija y los Serms. Sres. Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Antes de ayer tuvo la honra Mr. d'Harcourt embajador de Francia de presentar sus credenciales á S. M. quien le recibió con su bondad acostumbrada.

Por el ministerio de la guerra se ha comunicado al Sr. ministro de Hacienda una Real órden, de 19 de noviembre cuyo tenor es el siguiente: El rey nuestro Señor se ha enterado detenidamente de los expedientes promovidos en razon á las contestaciones habidas entre D. Santiago Gomez Negrete, intendente de Mallorca, y el coronel del regimiento provincial de igual nominacion, sobre vejaciones causadas á varios soldados de dicho cuerpo en su fuero por delitos de fraude á la Real Hacienda, é insulto á los dependientes de la misma, como tambien de otros dos de la propia naturaleza suscitados entre el comandante general del departamento de Cádiz y subdelegado de rentas de aquel puerto, uno para la exacion de multa y costas en los bienes del patron Pedro Velez y marineros del laud San Francisco de Paula, y el otro relativo á la condena de costas impuesta al teniente de navio Don Josef de Solar por la indicada subdelegacion, á motivo de cierta aprehension de tabaco en la corbeta Diana que manda. Pasado todo á informe del consejo supremo de la guerra, y oidos los dictámenes de sus fiscales militar y togado, que espusieron con la mas madura reflexion cuanto creyeron oportuno en la materia, se conformó con ellos dicho superior tribunal, y en su virtud elevó á S. M. su parecer, que despues de haber merecido su soberana aprobacion se ha servido resolver: que por el ministerio del cargo de V. E. se haga entender al intendente de Mallorca D. Santiago Gomez Negrete obró con conocido abuso de su autoridad en retener treinta y seis dias preso en la carcel á su disposicion al granadero del regimiento provincial de aquella isla Mateo Dupui, no ya por causa de fraude, sino por un pretendido insulto á los dependientes, desatendiendo las repetidas reclamaciones de su coronel, y menospreciando el fuero y prerrogativas que concede la Real declaracion de milicias de 1767 á los individuos de los beneméritos cuerpos de esta arma: que igual carácter tiene, segun la sentencia, el procedimiento de dicho intendente contra el soldado del mismo regimiento Bartolomé Mas, y otros cuatro de su clase, acusados de lo propio que Dupui. Con este motivo, y conociendo el Rey nuestro Señor que los desagradables choques de las autori-

dades de la hacienda civil con las militares, no solo son muy comunes, sino que continuarian haciéndose interminables, interin no se fije de un modo claro y demostrativo, para alejar toda interpretación involuntaria ó siniestra, y la involucración de unos casos por otros, el orden y marcha del sistema legislativo establecido en distintas épocas sobre el fuero militar en causas de contrabando, me manda S. M. que resumiéndolo, como lo egécuto, se comunique á V. E. para que lo circule á quien corresponda, á fin de evitar que en lo sucesivo se hollen en esta parte los respetos debidos á las diversas clases del estado, y es como sigue: que antes del año de 1825 estaban sin contradicción vigentes la cédula de 8 de junio de 1805, y Reales órdenes citadas en su artículo 19 de 8 de febrero de 1788, 29 de abril de 1795 y 15 de octubre de 1804, segun los diversos casos de paz y guerra: que aunque el reglamento de 11 de febrero y aclaraciones de 12 de marzo de 1825 alteraron este sistema por el establecimiento de columnas móviles, segun la cédula de 22 de agosto de 1814, cesó dicha alteración por la real orden de 19 de setiembre de 1826, expedida por el ministerio del cargo de V. E., previniendo que cuando los reos de contrabando sean puramente militares, conozcan y sentencien sus causas sus jueces inmediatos: determinación que produjo otra real orden por el de Marina, anulando varias sentencias dadas por el juzgado de Rentas contra individuos de ella, cuyos efectos se han retardado por falta de circulación y de expresión, no distinguiendo el tiempo de guerra y paz: circunstancia que oportunamente removió y aclaró otra Real orden expedida en 29 de marzo de 1829 por esa secretaría de estado y del despacho de Hacienda, con la clasificación de dicho tiempo en los términos contenidos en la cédula de 8 de junio de 1805: razon por la que no queda duda que la repetida Real cédula es la que debe regir en adelante, así como rigió hasta 1825: siendo la soberana voluntad de S. M. sea esta, ahora y en lo sucesivo la ley vigente sobre el fuero militar en causas de contrabando, á cuyo tenor y el de la citada Real resolución de 29 de marzo de 1829 sujetarán sus procedimientos en este asunto los intendentes subdelegados de rentas y autoridades militares.

CAMBIOS. Londres á tres meses 38. — Paris, 15 19. — Cadiz, par. — Sevilla, par. — Málaga, $\frac{1}{4}$ h.º — Valencia $\frac{1}{4}$ d.º — Alicante, par á $\frac{1}{4}$ d.º — Granada, $\frac{1}{2}$ b.º — Zaragoza, 1 d.º — Santander, $\frac{1}{2}$ b.º — Bilbao, $\frac{1}{2}$ id. — Barcelona, á pesos fuertes, $\frac{1}{4}$ id. — Coruna, 1 á $\frac{1}{4}$ d.º — Santiago, 1 á $\frac{1}{4}$ id.

FONDOS PÚBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.º á dinero. 32 $\frac{1}{2}$
 Vales no consolidados. 10.
 Interes y deuda sin interes 4 $\frac{3}{4}$.

Anuncio. — Instituciones del Derecho Real de España por D. José Alvarez; se vende en Madrid en las librerías de Sojo y Escamilla, y en las principales de las provincias donde hay universidad. En esta obra hallarán los estudiantes una guía fiel y segura en el intrincado estudio de nuestra legislación.

Industria. — Se ha publicado de real orden una memoria escrita por D. Martin de Piñeda sobre los progresos y estado de las minas de plomos y alcoholes de la sierra de Gador en las Alpujaras. Entre los inmensos beneficios que debe la España al Monarca reinante y á su ilustrado gobierno debe contarse entre los mas importantes el impulso benéfico que ha dado al fomento del ramo de minería tan abatido ó casi desconocido hasta ahora. Con la libertad concedida por el Rey nuestro Sr. el año de 1823 para que los mineros explotasen con absoluta libertad las minas de aquella sierra, se vió, digámoslo así, nacer como por encanto un ramo de industria bastante á enriquecer la provincia en cuya demarcación se hallan.

La fama del tráfico que principió á ser muy cuantioso en Almería, Roquetas y Adra, atrajo un crecido número de fabricantes y exportadores que apenas bastaban á cubrir los pedidos de metal, cuyo precio ascendió en proporción de estos últimos, llegando en el año de 1825 hasta el de ocho rs. y medio cada arroba.

No podía menos de ser sumamente agradable al corazón de S. M. un espectáculo tan lisonjero de la felicidad de sus vasallos y creyó oportuno aquel momento para dictar el célebre decreto orgánico de minas y fábricas con que garantizó para siempre la libertad que antes se habia dignado conceder y que habia sido el manantial fecundo de estos importantes progresos. El resultado inmediato y natural de esta sabia disposición no podia ser otro que la formación de nuevas compañías, la petición de nuevas demarcaciones y una apertura de pozos tan cuantiosa que al principiar el año de 826 se calculaban en mas de 3000 las bocas que se habian abierto en la sierra, y en mas de 20000 los brazos que en ella encontraban su sustento y colocación.

El inmenso acopio de metal extraído por tantas manos, abatió necesariamente el precio reduciéndole á seis reales y medio en arroba. Todavía la utilidad de los mineros y fabricantes era tal que lejos de disminuir la explotación, se aumentó hasta tal grado y los hallazgos de metal fueron tan copiosos que vulgarmente se llaman *balsas de mineral*, capaces de proveer dobles mercados que hubiera en europa. Parcerá increíble á los inteligentes que las minas de la sierra de Gador produzcan en cada año cinco millones de arrobas de fundición, que reducidas á plomo se exportan para el extranjero y para algunos puntos de la península.

Una abundancia tan extraordinaria no podia menos de envilecer el género como todas las cosas y efectos de comercio, cuya estimación está en razon inversa de la abundancia y de las ofertas. Así es que el quintal de plomo que en los años de 824 y 825 se vendió á 79 rs. puesto á bordo, no se vende en el día mas que á 43 en Adra ó en Almería, habiendo seguido en los jornales la misma proporción que los productos. Mas el principal hasta ahora, y en que acaso no todos fijan su atención es el de haber escludido de la concurrencia en los mercados de europa á las naciones extranjeras quitándoles hasta la

esperanza de volver á emprender este ramo de comercio, mientras que las minas de Gador continúen en la riqueza que hoy ofrecen á sus explotadores. Verdad es que los gobiernos de las naciones excludas han impuesto tan exorbitantes derechos á los plomos españoles en los mercados en que han podido hacerlo, que casi equivalen á una prohibición; mas apesar de estos medios indirectos siempre prevalece la afición al surtido español, ya por su extraordinaria baratura ya por la excelente calidad de los plomos. ¿Pero euan importante no seria combinar el sostenimiento de los precios á lo menos hasta el de cinco ó seis reales por arroba, con la esclusiva posesión de este tráfico y sin disminuir los consumos? Este parece ser el objeto de la presente memoria, y lo ha sido tambien de la profunda meditación de los mineros, fabricantes y especuladores. De estos unos han creído resolver el problema reduciendo la explotación y trabajos á seis ó siete meses del año: otros queriendo que se forme y establezca una compañía poderosa la cual habia de comprometerse á pagar á cinco reales los metales, y á este respecto los plomos elaborados: y otros en fin han creído que no convenia contrariar los movimientos y vicisitudes que ofrezca este comercio. El autor de esta Memoria despues de demostrar las ventajas ó inconvenientes que pueda tener cada una de estas ideas se inclina á que no debe pensarse en restricción alguna sino al contrario dejarlo á la libertad indefinida que hasta aqui, y aun quitarle ciertas travas que dificultan una explotación mas amplia. Verdad es que, adoptando este sistema de la mayor libertad para la explotación, se inundarán los mercados de muchos puntos de Europa con los plomos que salgan de España; que las existencias que se reunirán allí, excederán superabundantemente á las necesidades de la industria, ocasionándose mayor abatemento de precio, como ha sucedido hasta el día, en que son muy considerables las que resultan, principalmente en Marsella y Paris: mas tambien lo es, que este excedente entrando en circulación, figurará un valor efectivo y un aumento de riqueza que no puede existir sin extraer el metal de las profundas cavidades de la tierra; y lo es igualmente que mientras haya estas existencias ó sobrantes de plomos españoles en los mercados de fuera, estará escludida la concurrencia extranjera y convertido en propiedad nacional el comercio y tráfico de este artículo, por tanto tiempo, cuanto duren nuestras minas abundantes, y cuanto se dilate el no descubrir en países extraños otros con mayor ó igual riqueza.

ZARAGOZA, 30 de diciembre. — Continuamos gozando en toda la provincia de la mayor tranquilidad, y de una completa seguridad en caminos y poblaciones. Los dos años que ha sido gobernador de la sala del crimen el Sr. D. Antonio Cortes han producido efectos de larga duración. Confiamos en que el nuevo nombrado, el Sr. Otal, cuya justificación y bellas prendas son tan conocidas, siguiendo un camino ya trazado, y que tan buenos resultados ha producido en todo el Aragon, nada dejará que desear á los que aman con sinceridad el bien de su país. — Muchos estudiantes de los que seguian sus estudios en la universidad, concurren á academias privadas con el mayor celo y aprovechamiento, proponiéndose emplear el tiempo utilmente, y obtener acaso, previos los exámenes mas rigurosos, que se les aprueben los cursos de la universidad, cuya pérdida, de otra manera, seria irreparable. — Han principiado casi de repente los frios y yelos, aunque con bastante benignidad, lo que nos hace esperar un invierno ménos duro que el pasado. La oliva rinde bastante aceyte; su precio bajo, así como el del trigo: el de la lana ha tenido algun aumento, pero se busca ménos que estos dias pasados. — Las obligaciones de la pagaduría se llenan con exactitud.

(Nos escriben de Zaragoza que son muy frecuentes en aquella provincia los extravíos y retrasos de nuestro periódico. Cuando se hacen costosas reimpresiones para satisfacer los pedidos de los suscriptores, debe suponerse que habremos tomado cuantos medios estan á nuestro alcance para asegurar la exactitud y la puntualidad en el servicio del público, á quien estamos tan obligados. Pero vemos con dolor que nada basta. Estamos persuadidos, de que la delicadeza de los empleados de correos no podria ceder á los estímulos de una indiscreta curiosidad; y que su inteligencia y capacidad sabrá dar á la correspondencia la dirección conveniente. Estamos satisfechos de los medios que se toman en la administración de correos de San Sebastian, así como de la puntualidad de nuestra redacción. En este caso no sabemos que pensar; y sin creer el mal irremediable, esperamos que el tiempo, y mas todavía nuestra constancia, evitará un abuso, que por la circunstancia de no espermentarse ni en la correspondencia particular ni en otros periódicos del reino, se hace ya tan extraño como sospechoso).

¿Cual es el pueblo en las revoluciones?

Es admirable la simpatía que manifiestan unas revoluciones con otras y como se siguen los pasos y se copian los hechos, cual si fuesen unos mismos individuos los que figuran en todas. Hacese una revolución, cualquiera que sea, pacífica ó sanguinaria, meditada ó repentina, en un sentido ó en otro; ya se sabe que al momento empiezan á resonar las mil trompetas de la adulación proclamando la dulzura, la generosidad, el heroísmo de los que la han verificado en provecho suyo, y no encontrando voces con que ensalzar las virtudes y sobre todo el inmenso poder de los vencedores. Todo lo que no es ellos individual ó colectivamente aparece debil, bajo, impotente y aislado como á quien le falta el apoyo de la voluntad del pueblo, que es á quien se supone perpetuo autor de todas las revoluciones. El pueblo lo queria, el pueblo lo deseaba, el pueblo lo necesitaba y el pueblo es quien está comprometido á sostener los hechos y sus consecuencias. Se organiza el gobierno de la manera que se puede ó que se quiere: se proveen los primeros destinos, y ya desde aquel dia principia la sorpresa de los que creyeron ó afectaron creer que el pueblo queria que ellos los obtuviésen, y por consecuencia da principio la lucha entre los mismos que promovieron ó quizás realizaron la revolución. Claro es que los vencidos, esto es

los despojados de sus antiguos destinos se ven reducidos al silencio, ya esperando los unos que su conducta anterior les pondrá á salvo de la tormenta, ya confiando los otros que no se consolide la mudanza por haberse hecho violentamente y contra lo que el cree que es la intencion del pueblo. De aquí principian las primeras oposiciones entre los mismos partidarios de la revolucion, de los cuales unos han conseguido acaso mas de lo que apetecian y otros se encuentran chasqueados á punto de solo recibir un premio miserable ó quizás ninguno despues de sus esfuerzos revolucionarios. El pueblo, el verdadero pueblo escucha estas quejas y estas disputas acaloradas sin el menor interes, ocupado únicamente en comparar las ventajas ó las pérdidas que le ha ocasionado la revolucion. Sus observaciones son en lo general tan exactas al cabo de poco tiempo, que no se equivoca ni en un ápice sobre si la revolucion se ha hecho en favor suyo, ó si solo se le ha tomado por pretexto de las ambiciones particulares. Este juicio le pronuncia del modo mas eficaz y mas claro por medio del crédito, negándole ó concediéndole al nuevo gobierno según son mas ó ménos las garantías que contempla en él y en los elementos de que se compone. Pero mientras que el pueblo verdadero vigila sobre sus intereses privados y los de su familia, cuidando de mantenerla y asegurar su bienestar futuro, los que usurparon su nombre se empeñan en suponerle siempre en estado de revolucion y en el ejercicio actual y perpetuo de su soberanía. Verdad es que la tal soberanía ni el pueblo la ejerce, ni la conoce, ni la quiere, ni le corresponde, ni sabe siquiera en que consiste; pero no importa, es preciso que haga del soberano á pesar suyo; y como entre los revolucionarios no hay mas modo de ejercer la soberanía que destruyendo, matando y atropellándolo todo, por eso se ve siempre en los principios de las revoluciones un empeño decidido de cometer alguno ó algunos atentados en nombre del pueblo soberano.

Nos ha excitado estas reflexiones la lectura de la sesion de la cámara de los diputados de Francia del 21 de diciembre último, que no ha podido ménos de recordarnos muchos pasages de nuestras famosas cortes modernas. En unas y en otras hemos leído discursos acalorados de algunos hombres de bien, que amando sinceramente el orden y la justicia, se encienden en santo celo contra los perturbadores de la tranquilidad pública por solo ser un mal y un verdadero crimen: otros que bien hallados con el nuevo orden de cosas, declaman tambien contra los perturbadores, pero solo porque ponen nuevamente en riesgo sus empleos ó sus honores recientemente adquiridos: y otros en fin que conviniendo abstractamente en las máximas, procuran desfigurar los hechos, disculparlos, atenuar la malicia de la intencion y echar la culpa á los infelices vencidos de los perversos tonos de los agitadores. De modo que habiéndoles supuesto pocos dias antes un objeto de odio y desprecio del pueblo, les atribuyen pocos dias despues un influjo inmenso para inducirle á los mayores crímenes. No hubo alboroto, ni muerte, ni desacato alguno en España desde el año 20 al 23, que no se atribuyese á los pobres serviles que estaban entonces á los pies de los caballos; ni sucede en el dia desorden alguno en París y aun en toda Francia de que no se suponga autores á los vencidos carlistas. (1) Salen por aquellas calles grupos de obreros viciosos con el liberal objeto de destruir las máquinas y fijar ellos mismos el aumento de sus salarios; pues son los carlistas los que les inducen y los pagan para hacerlo: se les antoja á los revolucionarios darse un dia de broma despedazando á cuatro ilustres prisioneros, arrancándolos de la cárcel que les servia de asilo; pues sépase que no era el pueblo revolucionario sino carlistas y jesuitas disfrazados con peluca los que habian formado tan horrible intento. Se halla reunida la cámara de los pares para juzgar *discrecionalmente* á los ex-ministros del antiguo rey, y sospecha el pueblo que no ha de ser un juicio de sangre que es el único que agrada en las revoluciones; pues allá se destacan algunos miles de hombres y mugeres á intimidar á los jueces y aun si es preciso á degollarlos á todos, en la inteligencia de que si se salen con la suya, les esperan nuevos elogios y nuevos títulos de héroes por amantes de la justicia, y sino logran su intento ahí están los carlistas y los jesuitas que pasarán por autores y provocadores del alboroto.

Este es el modo como se juzga en todas las revoluciones y esta la acepcion que se dá á la palabra pueblo, cuando una vez se aparta del camino del orden y de la legitimidad. La Francia, despues de cuarenta años de ver abusar de la palabra pueblo, tanto para los crímenes como para la gloria, se halla todavia en la misma obscuridad que al principio, sin saber que es lo que el pueblo desea ni que es lo que aborrece, cual es el pueblo y cual el populacho, porque todo depende del resultado de los sucesos y no de la rectitud de las intenciones. Las revoluciones todas son unas mismas: todas son en provecho de los intrigantes y de los que no tienen nada que perder: todas son á costa del propietario y del hombre de conciencia y de probidad: todas marchan por enmedio de crímenes y de horrores y todas tienen un mismo término que es el de dejar las cosas públicas en mucho peor estado que el que tenian antes.

Papeles de Paris del 4 de enero. — S. M. el rey de las Dos-Sicilias, por su decreto de 18 de diciembre, *perpetua* la mitad de la pena á los condenados por delitos políticos: reduce la pena de destierro perpetuo á 5 años empezados á contar desde el 8 de noviembre, época del advenimiento de S. M. al trono, desde la cual cesa tambien la accion penal y los obstáculos á la admision para los empleos públicos, que resultan de delitos políticos. Quedan comprendidos en esta amnistia los militares destituidos por causa política, y podrán ser admitidos á los empleos civiles y administrativos: pero como el ejército se halla completo en el dia, se hará un reglamento particular

(1) Llamam Carlistas á los partidarios de Carlos X.

para los que puedan ser llamados al servicio militar. Serán rehabilitados los que por causa de interes público, se hallan en estado de prevencion política en las colonias, en destierro ó en detencion: entre los individuos designados, los comprendidos en una nota, aprobada por S. M. no podrán, por ahora, gozar de la misma facultad sin una orden ó permiso particular. — Por otro decreto de 20 de diciembre, se concede otro indulto de las penas correccionales por delitos comunes.

— Escriben de Ham con fecha de 1.º de enero. « Ya sabeis que despues de esperar seis dias, la fortaleza de Ham posee al fin desde el 30 del pasado á las dos de la tarde á los ex-ministros. Estos Señores ocupan cuatro habitaciones de oficial, cuyas ventanas dan al patio del castillo. Las cuatro puertas de entrada caen á un mismo corredor: pueden servirse de una quinta pieza, comun á los cuatro prisioneros, que está reservada para comedor. Se ha tratado la comida con un fondista. El coronel Pailhés que manda las tropas de la guarnicion es el responsable de los prisioneros. » (*Gaceta de Francia*).

En la sesion de la cámara de los diputados de Francia del 3 de enero se continuó la discusion sobre la ley de la guardia nacional.

Papeles de Paris del 5. S. M. el emperador de Rusia ha dirigido la siguiente proclama á los polacos: « Polacos: el odioso atentado, de que ha sido teatro vuestra capital, ha turbado la tranquilidad de vuestro país. He recibido la noticia de él con la mas justa indignacion, y me causa el mas vivo dolor. Hombres que deshonran el nombre polaco, han conspirado contra la vida del hermano de vuestro monarca: han inducido una parte de vuestro ejército á olvidar sus juramentos, y han engañado al pueblo acerca de los intereses mas esenciales de vuestra patria. Aun es tiempo de remediar lo pasado y de impedir inmensas desgracias. No confundiré á los que abjuren el error de un momento con los que persistan en el crimen. Polacos, escuchad el consejo de un padre, y obedeced las órdenes de vuestro rey.

Queriendo daros á conocer nuestras intenciones de un modo positivo, mandamos: 1.º serán puestos inmediatamente en libertad todos nuestros súbditos rusos que estén prisioneros. 2.º El consejo de administracion volverá á ejercer sus funciones, segun su organizacion primitiva y con los poderes que le atribuimos en nuestro decreto de 12 de agosto de 1826. 3.º Todas las autoridades civiles de la capital y de las vaivodias obedecerán exactamente los decretos que el consejo de administracion, así constituido, dé en nuestro nombre, y no reconocerán ningun poder ilegalmente establecido. 4.º Todos los gefes de cuerpo de nuestro ejército real polaco, están obligados, apénas reciban la presente proclama, á reunir sus tropas y ponerse en marcha para Plock, que hemos designado por punto de reunion de nuestro ejército real. 5.º Los gefes de cuerpo no darán inmediatamente informe del estado de sus tropas. 6.º Todo armamento hecho en consecuencia de los alborotos de Varsovia, y no conforme á los estados de nuestro ejército, queda disuelto. En consecuencia las autoridades locales tomarán las providencias convenientes para que dejen las armas los que las han tomado ilegalmente, y se confien dichas armas á la custodia de los veteranos y gendarmas de las poblaciones.

Soldados del ejército polaco: ¡honor y fidelidad! Esta fué en todos tiempos vuestra divisa. Nuestro valiente regimiento de cazadores de la guardia de caballeria ha dado una prueba de ello, por siempre memorable. Soldados, seguid este ejemplo: corresponded á las esperanzas de vuestro soberano, que ha recibido vuestros juramentos. Polacos, esta proclama dirá á los que me han conservado su fidelidad, que sé confiar en su lealtad y en su valor. Los que hayan cedido al error de un momento, sabrán igualmente que no los desecharé, si se apresuran á entrar en la senda de la obligacion.

Pero nunca podrán dirigirse las palabras de vuestro rey á hombres sin fe y sin honor que conspiran contra la tranquilidad de su nacion. Si han creído, al tomar las armas, obtener concesiones en premio de sus crímenes, su esperanza es quimérica. Son traidores á su patria, y las desgracias que le han preparado, caerán sobre ellos. » Petersburgo, 17 de diciembre de 1830. 6.º de nuestro reinado. — Nicolás — Por el Emperador y Rey — el ministro secretario de estado, conde Estevan Grabowski.

Con fecha de 18 de diciembre, escriben de Petersburgo: « todas las tropas parten á marchas forzadas, y se reunen en las cercanias de Bialistocko. El conde Diebitz, al pasar por Wilna, dió orden de marchar, ántes de haber recibido instrucciones. Esta prevision facilitará mucho las operaciones. — El odio contra los polacos ha llegado al extremo: nunca habremos tenido una guerra mas nacional. La corte participa de la exasperacion general; y si los rebeldes no se someten, su suerte será horrible: porque el emperador está resuelto á probar al mundo que las revoluciones no quedan impunes, cuando se emplean á tiempo medios eficaces. Algunos oficiales superiores aseguran que nuestro ejército estará en Varsovia á mediados de enero. »

Alcance del 6. Los papeles traen el protocolo, de 20 de diciembre, de los plenipotenciarios de las cinco grandes potencias en Londres, acerca de los negocios de Bélgica. En él se dice, que reconocida la independencia de Bélgica, procurarán las potencias combinar dicha independencia con las estipulaciones de los tratados. Estas combinaciones no vulnerarán en nada los derechos del rey de los Países Bajos y de la confederacion germánica sobre el Luxemburgo.

Bolsa de Paris del 5 de enero. El cinco por 100, 92 fr. El tres por 100, 20 c. - Acciones, 1510. - Empréstito Real de España, 60. - Renta perpetua, 46. - Cambios. Amsterdam, 57³/₈ - Londres, 25 fr. 5 c. - Madrid, 15 fr. 40 c. - Bilbao, 15 fr. 40 c. - Consolidados de Londres el 3, 82³/₈.